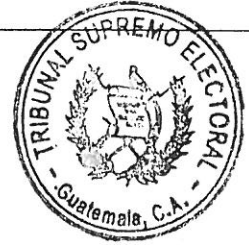




# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 101-2015

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a Organismo alguno del Estado, con la atribución y obligación de organizar los procesos electorales, nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y empleados que estén a su cargo, y de dictar sus reglamentos internos.

### CONSIDERANDO

Que con fecha siete de abril del presente año, este Tribunal emitió el acuerdo número noventa guión dos mil quince (90-2015), en el cual se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Personal Temporal del Tribunal Supremo Electoral para Procesos Electorales", como un medio de apoyo en procesos electorales, con el propósito de lograr una eficiente administración durante los procesos electorales, siendo necesaria emitir la disposición que corresponde.

### POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y Partidos Políticos.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Personal Temporal del Tribunal Supremo Electoral para Procesos Electorales, Acuerdo número 90-2015 del Tribunal Supremo Electoral, el cual queda así:

"Para el perfeccionamiento de la relación laboral no será necesaria la elaboración del acta de toma de posesión, ni acta de entrega de cargo."

**ARTÍCULO 2.** Se adiciona la literal c) y el último párrafo al artículo 18 del Reglamento para la Contratación de Personal Temporal del Tribunal Supremo Electoral para Procesos Electorales, Acuerdo número 90-2015 del Tribunal Supremo Electoral, los cuales quedan así:

"c) Por cesar la relación por parte del trabajador temporal antes del plazo establecido por el contrato.

Procede el pago de indemnización, cuando el contrato es rescindido sin que exista causa justa imputable al personal temporal, o cuando el despido o remoción no sea el resultado de un procedimiento disciplinario en contra del trabajador temporal."

**ARTÍCULO 3.** Se suprime el último párrafo del artículo 19 del Reglamento para la Contratación de Personal Temporal del Tribunal Supremo Electoral para Procesos Electorales, Acuerdo número 90-2015 del Tribunal Supremo Electoral.

**ARTÍCULO 4.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 27 del Reglamento para la Contratación de Personal Temporal del Tribunal Supremo Electoral para Procesos Electorales, Acuerdo número 90-2015 del Tribunal Supremo Electoral, el cual queda así:




# Tribunal Supremo Electoral

“El control de asistencia se realizara por el Departamento de Bienestar laboral o el designado para este fin. En el caso del personal de las delegaciones y subdelegaciones, registrarán su hora de ingreso y salida en el Libro de Asistencia autorizado por la Dirección de Recursos Humanos.”

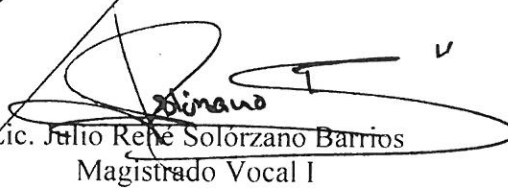
**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente.

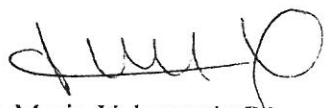
DADO EN LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el nueve de abril de dos mil quince.

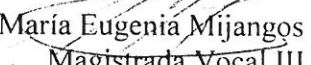
COMUNÍQUESE.

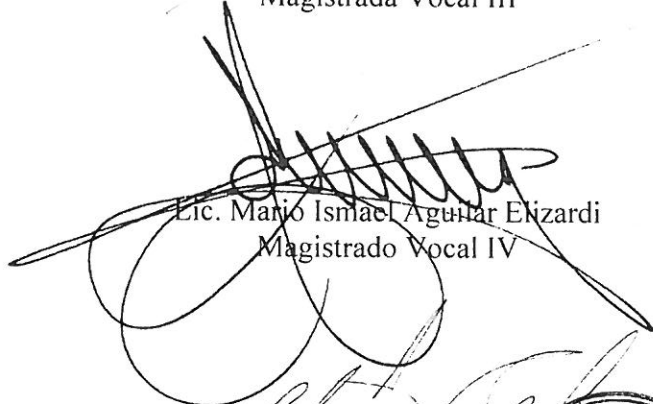
  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
Magistrado Presidente




  
Lic. Julio René Solorzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Lic. Hernán Soberanis Cerna  
Secretario General

